

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 18 de noviembre de 2003.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, PDF. María Ángeles de la Vega Olías.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2867.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deportes (decreto de delegación) por Decreto 05 de diciembre de 2003, registrado al nº.3333 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien en disponer lo siguiente:

“Recibido escrito del Sr. Presidente de la gestora de la Federación Melillense de Pesca y Casting y de acuerdo con el informe del Secretario Técnico, vengo en Decretar la aprobación del Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Pesca y Casting, excluyendo del texto la Disposición Adicional Unica, dado que la misma no figuraba en el texto que se remitió originalmente y cuya corrección se ordenó por este Viceconsejero.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

El texto del Reglamento Electoral de la federación Melillense de Pesca y Casting estará expuesto durante un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOME en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Cultura y Festejos.

Melilla, a 5 de diciembre de 2003.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2868.- Habiéndose intentado notificar la declaración de ruina inminente del inmueble sito en C/ General Barceló nº 1 a D. AHMED MIMUN MIMUN ocupante del almacén sito en el citado inmueble , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, , y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“ El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 06-11-2003, registrado al núm. 1503, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

“Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Fomento de fecha 04-11-2003, en el que se hace constar que el inmueble sito en **C/ GENERAL BARCELO Nº 1 ESQUINA A CAPITAN VIÑALS** se encuentra en estado de ruina inminente , cuya propiedad es de D^a. Zuleja Mohatar Maimon Mohatar y ocupado por D. Hassan Mimoun Hammu, vivienda en 1ª planta y D. Ahmed Mimun Mimun, vivienda en planta baja destinada a almacén , constando en el mismo:

“Visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-urbanismo, que literalmente copiado dice:

“ En relación a expediente de ruina sobre el inmueble situado entre las calles **General Barceló nº 1 y Capitán Viñals**, en el Barrio del Carmen , informo:

ANTECEDENTES.- Se ha girado visita de inspección concertada con el administrador del inmueble, ya que en anteriores ocasiones no se pudo acceder al interior del edificio por ausencia de los inquilinos.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE.- Se trata de una edificación plurifamiliar, con fachadas a las calles antes mencionadas y desarrollado en cuatro plantas, la semisótano y la de cubierta parcialmente construidas. La planta baja está ocupada por cinco viviendas, cuatro de ellas deshabitadas. En 1ª planta hay también cinco viviendas, todas ellas desalojadas. el local y la